



¿Piso parejo o disparatejo?

El Bill and Keep ha muerto. El Congreso lo mandó matar por razones de política industrial. O lo que es lo mismo: subsidio a las empresas sin beneficio para el consumidor.

No existe una definición unánime de política industrial y por lo tanto el concepto puede tener distintos significados, como promover la innovación y el desarrollo económico mediante inversión pública en ciertas empresas, industrias o regiones predeterminadas; crear un piso parejo o volverlo disparatejo para favorecer a un agente económico; o formar un campeón nacional en determinado mercado a través del proteccionismo.

En todo caso, siempre implica la intervención del Estado en la economía y la reestructuración de un sector económico o de determinadas industrias, de acuerdo con un "plan maestro" diseñado centralmente y que puede ser explícito, reservado o incluso contradictorio entre lo públicamente manifestado y lo efectivamente implementado.

De acuerdo con el sistema jurídico vigente, antes de la publicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las empresas concesionarias de telecomunicaciones no se cobraban entre sí las contraprestaciones derivadas de la prestación recíproca de terminación de llamadas locales.

No se trataba de que los concesionarios se abstuvieran de cobrar por sus servicios, ya que eso sería contrario a los derechos fundamentales protegidos por el artículo quinto de la Constitución, que establecen

que nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial y que nadie puede ser obligado a prestar servicios personales sin la justa retribución y su pleno consentimiento.

Se trataba simplemente de la aplicación de un sistema de compensación. Ambos concesionarios tienen que realizar trabajos prácticamente idénticos en beneficio de su contraparte y, por lo tanto, ambos tienen derecho a cobrarle a su contraparte por el trabajo realizado. Como las cantidades respectivas son muy similares, se aplica el principio de factura y compensa (Bill and Keep).

El esquema además es procompetitivo, como prueba el hecho de que se aplica en todos los países de la Organización para el Desarrollo Económico (OCDE) con notable éxito.

Sin embargo, el sistema fue condenado a muerte por lo menos en lo que hace a **Telmex** y **Telcel** a las que, por haber sido declaradas dominantes, se les obliga a dar servicios gratuitos de terminación de llamadas locales y de larga distancia en contra del mencionado artículo quinto constitucional y del texto expreso de su título de concesión que, por virtud de la aplicación de la Ley, queda tácitamente abrogado.

Simultáneamente se obliga a **Telmex** y **Telcel** a pagarle a sus competidores por los servicios de terminación de llamadas las tarifas que determinen dichos competidores entre sí o, en su defecto, las que fije el **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, creando una desventaja



Fecha 17.11.2014	Sección Negocios	Página 4
----------------------------	----------------------------	--------------------

Los usuarios de telecomunicaciones no verán reducidas las tarifas de llamadas ante una distorsión del principio de sana competencia y de los principios básicos de la economía de mercado.

competitiva trascendente.

Efectivamente, el artículo 131 de la recientemente aprobada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en su segundo párrafo que durante el tiempo en que existan agentes económicos preponderantes, dichos agentes no cobrarán por el tráfico que termine en su red, pero que el tráfico de éstos que termine en la red de los demás concesionarios sí deberá ser pagada a tarifas libremente negociadas.

Con base en dicho artículo, las empresas de telecomunicaciones desconocieron los acuerdos de Bill and Keep celebrados con **Telmex/Telcel**, rehusaron pagarle por los servicios recibidos y le exigieron el pago de los servicios que por su parte prestaron a éstas empresas.

Dicho de otro modo, las empre-

sas declaradas preponderantes están obligadas a prestar servicios gratuitos a favor de todas sus competidoras y, por lo tanto, están siendo privadas por mandato de Ley del producto de su trabajo, mientras tienen que cumplir con el pago a esas mismas empresas por el servicio recíproco que reciben, no obstante que son servicios que consisten en el mismo trabajo que se les impone proporcionar gratuitamente.

Se trata de una transferencia de fondos o subsidio de las empresas declaradas preponderantes a sus competidoras (Telefónica, Grupo Televisa/Cablevisión y ahora AT&T) sin ningún beneficio directo para los usuarios, quienes no verán por este motivo reducidas las tarifas de llamadas, y de una distorsión del principio de sana competencia y de los principios básicos de la economía de mercado.

En nombre de la competencia económica e invocando el derecho de los consumidores finales, el piso se ha vuelto disparate y se eliminan en forma selectiva los principios de libertad de trabajo que consagra la Constitución, a pesar de que se beneficia exclusivamente a los competidores y no a los consumidores.

¿Realmente está parejo el piso?

Director de Asuntos Jurídicos y Regulatorios de **Telmex**

Su opinión no necesariamente coincide con la de la compañía jmondragon@telmex.com